

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 5 8 3 ) DE 0 5 JUL 2023

*"Por la cual se modifica la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la vigencia 2023"*

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 57 y 59 de la Ley 489 de 1998; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018 establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que mediante la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por concepto de ingreso y por objeto de gasto.

Que el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el cual liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en el último inciso dispuso que "el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del

Resolución No. 0583

del 05 JUL 2023

Hoja No. 2

Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que mediante Resolución No. 2434 del 27 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación inicial en los Gastos de Inversión del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, para la vigencia 2023.

Que mediante Resolución No. 244 del 21 de junio de 2023, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia, efectuó una distribución de apropiación en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, para acreditar el proyecto de inversión 4001-1400-5 “Subsidio Familiar de Vivienda Nacional”, por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE (\$11.710.796.644)**.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda - FNV, mediante memorando No. 2023IE0004884 del 28 de junio de 2023, solicitó realizar una modificación a la desagregación inicial del presupuesto de inversión, ajuste que se realiza de acuerdo con lo reglado en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) para gastos de inversión, consistente en desagregar los recursos adicionados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, en el proyecto de inversión 4001-1400-5, Recurso 15 denominado “Subsidio Familiar de Vivienda Nacional”, como se muestra en el artículo primero de la presente Resolución.

Que, para el efecto, se hace necesario modificar la desagregación inicial en los Gastos del proyecto de inversión 4001-1400-5, Recurso 15, “Subsidio Familiar de Vivienda Nacional”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Efectuar una modificación a la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Vivienda, para la vigencia 2023, del proyecto que a continuación se relaciona, así:



**SECCIÓN 4002  
 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

PRG	SUB PRG	PR OY	PRODT	COM	USO	SUB UNID	RE	PRODUCTO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
4001	1400	5					15	Subsidio Familiar de Vivienda Nacional	\$ 11.710.796.644	
4001	1400	5	4001033	1	03	012	15	Servicio de apoyo financiero para arrendamiento de vivienda.		\$ 2.435.685.440
4001	1400	5	4001033	1	03	011	15	Servicio de apoyo financiero para arrendamiento de vivienda.		\$ 1.551.382.153
4001	1400	5	4001033	6	03	009	15	Servicio de apoyo financiero para arrendamiento de vivienda.		\$ 1.963.729.051
4001	1400	5	4001032	8	03	008	15	Servicio de apoyo financiero para arrendamiento de vivienda.		\$ 5.760.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 11.710.796.644</b>	<b>\$ 11.710.796.644</b>

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., **05 JUL 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Patricia Rodriguez Silva – Profesional Especializado – Grupo Presupuesto y Cuentas

Revisó: Monica Eliana Pinzon Morales, Coordinadora Grupo Presupuesto y Cuentas

Germán Alberto Díaz Pinto, Asesor SFP

Diego Fernando Hernandez Sanchez – Profesional Especializado-DIVIS

Rocio Cubides Trujillo – Especialista Financiera Crédito BIRF 9246

Jorge Oswaldo Rojas Muñoz, Profesional Especializado – OAP

Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto

Aprobó: Norma Janeth Gómez Cáceres - Directora Ejecutiva Fondo Nacional de Vivienda